



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0201-R-2021
Piura, 18 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N° 0012-0002-21-5 de fecha 13 de enero de 2021, remitido por el **Dr. EDGAR RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación (e), solicita la renovación de Resolución N°0825-R-2020 del pago de una asignación correspondiente por concepto de Riesgo de vida, refrigerio y movilidad a favor de los señores; **Martín Purizaga Guzmán** y **Heli Zegarra Escalante** servidores administrativos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento resolutivo N°0825-R-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se resolvió en el Artículo 1°.- Autorizar, el pago de una asignación económica mensual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a favor de los señores Domingo Rafael Requena Becerra y Alejandro Aldana Chunga, personal de seguridad y chofer asignados al Vicerrectorado Académico y a los señores Martín Purizaga Guzmán, Heli Zegarra Escalante, personal de seguridad y chofer asignados al Vicerrectorado de Investigación, por concepto de riesgo de vida ascendente a S/. 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles) y por concepto de refrigerio y movilidad ascendente a S/. 744.00 (setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), que constituye el 80% de la remuneración mínima vital (RMV) aprobada con D.S N°004-2018-TR. Según el siguiente detalle:

Sección Funcional: 016
Fuente de Fto. : RDR
Partida : 21.11.2.99 otras retribuciones y complementos

DETALLE	MONTO MENSUAL	N° DE PERSONAS	N° MESES	MONTO TOTAL
RIESGO DE VIDA	S/.250.00	4	12	S/12,000.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	S/.744.00	4	12	S/. 35,712.00
				S/.47,712.00

Que, mediante Oficio N° 0015-VRI-UNP-2021 de fecha 12 de enero de 2021, el Vicerrector de Investigación solicita la renovación de Resolución N°0825-R-2020 con la finalidad que se otorgue la asignación correspondiente por concepto de Riesgo de vida, refrigerio y movilidad a favor de los señores; Heli Zegarra Escalante-conductor de la unidad móvil asignada al Sr. Vicerrector de Investigación y Martín Purizaga Guzmán- seguridad personal del Sr. Vicerrector de Investigación. Así mismo se indica que el Sr. Martín Purizaga Guzmán, es ganador de concurso público para plaza de personal de seguridad especializado, con Resolución N°1141-R-90 de fecha 06 de diciembre de 1990, y con Oficio N°040-VRI-2020-UNP de fecha 29 de enero de 2020, esta dependencia solicitó la rotación del servidor administrativo Sr. Heli Zegarra Escalante. Por lo expuesto, se solicita autorizar la renovación de la resolución a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de los mencionados trabajadores;

Que, mediante Oficio N°160-R-UNP-2021 de fecha 01 de febrero de 2021, el Sr. Rector autoriza emitir el documento resolutivo renovando la Resolución Rectoral N°0825-R-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, mediante la cual se otorga la bonificación por riesgo de vida, refrigerio y movilidad a los señores; Heli Zegarra Escalante y Martín Purizaga Guzmán, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N° 0204-2021-UNP-OCARH-ONYC de fecha 08 de febrero, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que, visto el requerimiento presentado por el Sr. Vicerrector de Investigación, solicitando el pago de una asignación por concepto de riesgo de vida, refrigerio y movilidad para el año fiscal 2021 a los servidores Martín Purizaga Guzmán y Heli Zegarra Escalante seguridad personal y conductor de la unidad móvil asignada al despacho del Vicerrector de Investigación, la OCARH considera procedente la atención de dicha petición manteniendo las condiciones establecidas en la Resolución N°0825-R-2020;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0394-2021-OPPTO-OCP, de fecha 16 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y el jefe de la Oficina de Presupuesto, comunican, que, de acuerdo con lo autorizado por el despacho rectoral en relación a la asignación por costo de vida, refrigerio y movilidad para el personal de seguridad y chofer, se informa que existe cobertura presupuestaria a fin de asignar: El 80% de la remuneración mínima vital (correspondiente al monto de S/744.00) por refrigerio y movilidad.

Importe de S/ 250.00 por riesgo de vida en:

Meta: 0020
Fte. Fto.: RDR
Genérica: 2.1.1.1.2.99

Detalle	Monto Mensual	N° de Meses	N° de Personas	Monto Total
Riesgo de Vida	S/250.00	12	2	S/6,000.00
Refrigerio y Movilidad	S/744.00	12	2	S/.17,856.00

Dicha cobertura será asignada al Sr. Martín Purizaga Guzmán y Sr. Heli Zegarra Escalante a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N°069-2021-OCAJ-UNP de fecha 17 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, autorizar el pago de una asignación económica mensual, durante el año 2021, a favor de los servidores adscritos al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura: Sr. Heli Zegarra Escalante (chofer) y el Sr. Martín Purizaga Guzmán (Seguridad Personal del Vicerrector de Investigación), por concepto de riesgo de vida ascendente a S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) y por concepto de refrigerio y movilidad ascendente a S/ 744.00 (setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), que constituye el 80% de la remuneración mínima vital (RMV) aprobada con D.S N° 004-2018-TR.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°000012-0002-21-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 -- Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público"



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0201-R-2021
Piura, 18 de febrero de 2021

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 17 del Texto Único Ordenado, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala: El señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, la Resolución Rectoral N°0825-R-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, mediante la cual se autoriza el pago por concepto de riesgo de vida, refrigerio y movilidad a favor de los servidores **Sr. Heli Zegarra Escalante** (chofer) y el **Sr. Martín Purizaga Guzmán** (Seguridad Personal del Vicerrector de Investigación) de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue a los servidores **Sr. Heli Zegarra Escalante** y al **Sr. Martín Purizaga Guzmán** Chofer y seguridad personal asignados al Vicerrectorado de Investigación, la suma de **S/. 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles) por concepto de riesgo de vida y S/. 744.00 (setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) por concepto de refrigerio y movilidad**, que constituye el 80% de la remuneración mínima vital (RMV) aprobada con D.S N°004-2018-TR, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR,ACAD,VRI,DGA,OCEP(3),OCP,OCAJ,OCI,OCARH(4),INTs(2), ARCHIVO(2)
21 copias/ *NEC*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL